



23 de noviembre de 2010

Folio No. : 06/2010-2011

Asunto: Nuevo Boletín 9020, “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor de la entidad”.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través la Vicepresidencia de Legislación y la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (antes Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría), pone a disposición de la membrecía de este Instituto, el nuevo *Boletín 9020, “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor de la entidad”*.

Este boletín forma parte del proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Auditoría. Las disposiciones del Boletín 9020 son aplicables a la revisión de estados financieros integrales, a una fecha intermedia, que es realizada por el auditor de la entidad, lo que las distingue de las disposiciones del Boletín 9010 “Revisión de estados financieros”, que son aplicables a la revisión de estados financieros integrales que es realizada por un Contador Público que no es el auditor de la entidad.

La entrada en vigor de este boletín es a partir del 1º de enero de 2011.

Por otro lado, cabe señalar que acompañamos esta información con la carta de presentación correspondiente, y hacemos de su conocimiento que también podrá ser consultado el Boletín 9020, en la siguiente URL:

http://www.imcp.org.mx/IMG/pdf/Boletin_9020.pdf

Quedo a sus órdenes,

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP
C.P.C. Francisco Javier Macías Valadez Treviño
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2010-2011